Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Íslas del Atlántico Sur Repáblica Argentina Poder Ejecutivo

2949/22

USHUAIA, 0 9 NOV 2022

VISTO el Expediente Nº SGLT-E-55310-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 82/2022 RAF 125 referente a la locación de un (1) inmueble destinado al uso de oficinas para la Dirección Provincial de Recursos Humanos Río Grande dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público de la Secretaría General, Legal y Técnica, en la ciudad de Río Grande, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 314/2022, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 82/2022 RAF 125, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el formulario de Cotización y el modelo de Contrato de Locación de Inmueble.

Que se recibió una (1) única oferta por parte de la firma "COSENTINO VALERIA VANESA" C.U.I.T. N° 27-26469868-0, en los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRES CON 70/100 (\$23.132.003,70).

Que en la presentación no se cotizo el renglón N° 5, quedando desierto.

Que la oferta presentada cumple con los requisitos técnicos y formales solicitados mediante el Pliego Bases y Condiciones.

Que mediante Nota Ss.E.P.-Z.S y C. N° 2951/2022, el área requirente analizó la oferta recepcionada y recomendó preadjudicar a la firma "COSENTINO VALERIA VANESA" C.U.I.T. N° 27-26469868-0, por ajustarse a lo requerido y su precio no resulta inconveniente para el Estado Provincial.

 $\label{eq:Quella Unidad de Auditoria Interna S.G.L.T., ha tomado debida intervención a través del informe N° 336/2022-SGLT.$

Que obra la intervención de la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica mediante Dictamen S.C.L. (S.G.L.T.) N° 365/2022.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I Capitulo II, artículo 18 inciso e), N° 1150 y N°1399, los Decretos Provinciales N° 674/2011, N°417/2020, N° 05/22 Anexo I y N°2840/2021 y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, N° 18/21, N°202/20 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Árgentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Íslas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 82/2022 RAF 125, referente a la locación de un (1) inmueble destinado al uso de oficinas para la Dirección Provincial de Recursos Humanos Río Grande dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público de la Secretaría General, Legal y Técnica, en la ciudad de Río Grande, a favor de la firma "COSENTINO VALERIA VANESA" C.U.I.T. N° 27-26469868-0 en los renglones N° 1, 2, 3 y 4, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRES CON 70/100 (\$23.132.003,70), por el término de veinticuatro (24) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al titular de la Secretaría General, Legal y Técnica a suscribir el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 2001UG, Unidad de Gestión de Crédito UC2001, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Declarar desierto el renglón N° 5, conforme a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 6°.- Delegar en la figura del Secretario General, Legal y Técnico las facultades de resolver el otorgamiento de prórrogas, la declaración de rescisión del contrato y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciere al cumplimiento de la contratación.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2949/22

Dra. Judit Mésica Rosana DI GIGLIO MINISTRO DE SALUD Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isles del Atlântico Sur Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Puego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI Director de Desaacho Administrativo D 60 9 v R. - S.G.L. y T.